

26 de noviembre 2025

Estimados

Accionistas de Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A.

Presente

Ref.: Pronunciamiento sobre operación entre partes relacionadas – Contrato de reaseguros con Liberty Mutual Insurance Company.

Señores accionistas:

En mi calidad de director titular de Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A. (la “Sociedad”), y conforme a lo dispuesto en el artículo 147, números 5) y 6) de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, emito la siguiente opinión. Cabe señalar que corresponde a cada accionista evaluar y asesorarse de manera independiente respecto de su participación y votación en la junta extraordinaria convocada para pronunciarse sobre la operación entre partes relacionadas que se somete a su consideración.

De acuerdo con la norma recién citada, los directores deben pronunciarse respecto de la conveniencia de la operación para el interés social de la respectiva sociedad anónima, dentro del término de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se recibió el último de los informes de los evaluadores independientes requeridos por el mismo cuerpo legal.

Como se establece en la sección D) siguiente, realizo este pronunciamiento de manera favorable respecto a la conveniencia para el interés social de la Sociedad de la cesión del 100% del riesgo asegurado al reasegurador Liberty Mutual Insurance Company mediante la celebración de un contrato de reaseguro (la “**Operación**”). Esta opinión se realiza de acuerdo con lo establecido en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“**LSA**”), y especialmente lo prescrito en el Título XVI de dicha ley, que regula las Operaciones con Partes Relacionadas.

A. Antecedentes

En sesión de directorio celebrada el 30 de octubre de 2025, se citó a junta extraordinaria de accionistas para el día 27 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de aprobar la celebración del contrato de reaseguro entre la Sociedad y Liberty Mutual Insurance Company.

La Operación califica como operación entre partes relacionadas, por lo que le son aplicables las disposiciones del Título XVI de la LSA, que regula los requisitos y procedimientos aplicables para esa clase de operaciones (las “**Operaciones entre Partes Relacionadas**”). Como consecuencia de lo anterior, y dado que los directores de la Sociedad se entienden involucrados en la Operación, para aprobar la Operación como Operación entre Partes Relacionadas, se requiere de una junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad con el acuerdo de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, y cumplirse con los demás requisitos y formalidades establecidos en la LSA.

Para efectos de análisis, el directorio designó como evaluador independiente a Forvis Mazars Auditores Consultores Limitada (“**Forvis Mazars**”), quien elaboró un informe sobre los términos y condiciones de la Operación, sus efectos y su impacto potencial en la Sociedad. Cabe señalar que la Sociedad no cuenta con comité de directores ni con directores no involucrados que pudieran designar un evaluador adicional.

B. Informes de la operación de Operación

Para emitir esta opinión, se ha considerado el informe de Forvis Mazars, de fecha 26 de noviembre. Dicho informe analiza el contexto y estructura de la Operación, el marco regulatorio, la política de reaseguros de la Sociedad, las condiciones contractuales, el mercado asegurador chileno y una proyección de resultados, concluyendo con una evaluación del impacto en el interés social.

Según el informe, el contrato de reaseguro tiene por objeto cumplir con la normativa vigente y con la política de reaseguros del grupo, transfiriendo a Liberty Mutual Insurance Company el 100% del riesgo asociado a determinadas pólizas de garantía. La compañía reaseguradora asumirá dichas responsabilidades y compensará a la Sociedad por las obligaciones cubiertas.

En su informe, Forvis Mazars señala que la Operación es esencial para la operación de la Sociedad, dado que dentro de su Política de Reaseguro se establece que la Sociedad no puede operar sin que su cartera de seguros no se encuentre debidamente reasegurada. Además, el informe destaca las siguientes ventajas:

- Reducir la exposición al riesgo y mitigar contingencias financieras.
- Fortalecer la estabilidad económica y la resiliencia frente a escenarios adversos.
- Optimizar la utilización del capital y ampliar la capacidad de emisión.
- Garantizar que el perfil de riesgo se mantenga coherente con el apetito y tolerancia definidos por la compañía.

C. Interés y relación

Soy director de la Sociedad, elegido en junta ordinaria celebrada el 21 de abril de 2025, con los votos de los dos accionistas (Liberty Mutual Latin Holdings LLC y Liberty Mutual Services LLC), los cuales fueron determinantes para mi designación. El accionista controlador, Liberty Mutual Latin Holdings LLC, es parte relacionada de Liberty Mutual Insurance Company. No obstante, declaro no poseer, directa ni indirectamente, acciones de la Sociedad ni de sus accionistas.

D. Opinión sobre conveniencia de la Operación para el interés social de la Sociedad

Considerando los antecedentes revisados, en especial el informe favorable de Forvis Mazars, estimo que la Operación resulta conveniente para el interés social.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'D' followed by a horizontal line that extends to the right.

Daniel Arolfo
Director Titular
Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A.